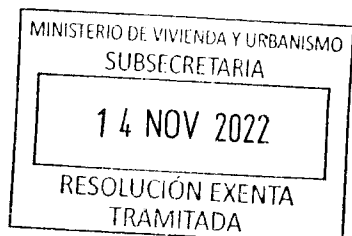




CCC/LBM/GVM  
Int. N° 1123/2022



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 412, (V. Y U.), DE 2022, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS REGIONES DE VALPARAÍSO, BIOBÍO Y METROPOLITANA, EN EL SENTIDO QUE INDICA/**

14 NOV 2022

SANTIAGO  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1538,

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 412, (V. y U.), de 2022, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones de Valparaíso, Biobío y Metropolitana, y

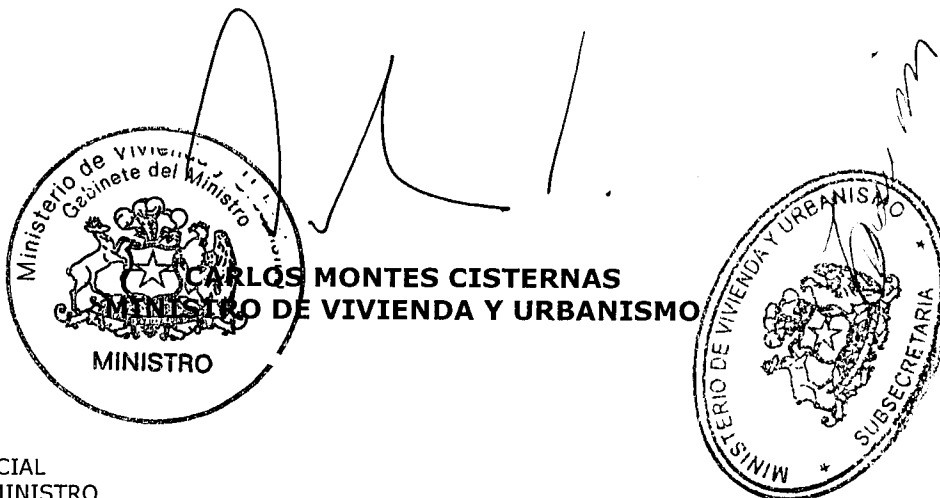
**CONSIDERANDO:**

1. Que, dada la gran cantidad de postulaciones que han ingresado al sistema informático de este Ministerio para el Llamado a concurso en condiciones especiales dispuesto por la Resolución Exerta citada en Visto b) precedente, para las regiones de Valparaíso, del Biobío y Metropolitana, es necesario ajustar las condiciones que se han dispuesto en dicho llamado, en relación a los tiempos de obtención del Certificado de Proyecto Ingresado.
2. Que para asegurar condiciones adecuadas de postulación para todos los proyectos participantes en los tiempos requeridos de este llamado, es necesario modificar la Resolución Exenta N° 412, (V. y U.), de 2022.
3. Los correos electrónicos de fecha 11 y 14 de noviembre de 2022 que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División de Política Habitacional (S) y Jurídica, y del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo de la División de Política Habitacional de este Ministerio, con el tenor del presente acto administrativo.

## RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 412, (V. y U.), de 2022, en el sentido de reemplazar en el inciso segundo de su Resuelvo 1., el vocablo "20 días" por "10 días".
2. Establécese que la Resolución Exenta N° 412, (V. y U.), de 2022, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE**



### TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SEREMI MINVU Y DIRECTORES SERVIU TODAS LAS REGIONES DEL PAÍS
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART.6

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

  
**TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA**  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO